

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 664-2021-MDLA/A.

La Arena, 20 de Octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 480-2021-MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 15 de Octubre de 2021, Informe Legal N° 575-2021-MDLA-GAJ de fecha 18 de octubre de 2021, respecto a Aprobación de Informe Técnico de Rendición de Cuentas de Actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLOGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, Convenio Actividad N° 24-0012-AII-12.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Informe de la referencia, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, señala que:

- Con Resolución de Alcaldía N°349-2021-MDLA/A, se aprueba la incorporación presupuestal de la ficha técnica “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, por el monto de S/. 178,386.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Trecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad que tiene un plazo de 42 días hábiles. Asimismo, con fecha 29 de Julio de 2021 se suscribe la acta de entrega de la zona de intervención de la actividad inmediata “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, entre los responsables del organismo ejecutor y el personal técnico de la ejecución de la actividad de intervención inmediata. Por otro lado, con Carta N°1163-2021-TP/DE/UZ PIURA, de fecha 26 de Julio de 2021 el jefe de la Unidad Zonal Piura Comunica la Autorización para el inicio de la AII “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, para el día 30 de Julio de 2020.
- Con asiento N° 03 del Responsable Técnico de fecha 30 de Julio de 2021 se inicia la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 664-2021-MDLA/A.

La Arena, 20 de Octubre de 2021

PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12; además, con asiento N° 84 del responsable Técnico de fecha 28/09/2021 comunica que la ejecución de la actividad se ha culminado y cumplido con el 100% de las metas programadas de la actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12. Asimismo, con fecha 07 de octubre de 2021 se suscribe el acta de recepción de Actividad de Intervención Inmediata entre el comité de Recepción y el responsable técnico de la actividad “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12.

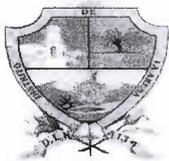
Mediante la Carta N° 022-2021/ING-MILG/TRABAJA-PERU, la Ingeniera. María Isabel Lopez Garcia, responsable técnico de la Ejecución de la actividad “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, entrega el informe técnico de Rendición de Cuenta al supervisor de la actividad, el cual indica que las devoluciones efectuadas al MEF deberá ser S/ 3,724.06 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 06/100 soles). Asimismo con CARTA N° 024-2021/ING-MARB/TP, la Ingeniera Roxanita Bettsabe Macalupu Arevalo, supervisora de la Actividad alcanza la Revision del Informe Técnico de Rendición de Cuentas de la actividad en mención.

Que, el aludido funcionario refiere que, de la revisión de la documentación presentada por el Supervisor de la ejecución de la Actividad “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/. 174,661.94 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 3,724.06 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 06/100 soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM; por lo que, recomienda se derive a Asesoría Jurídica para que se emita el informe correspondiente y se proceda con el acto resolutorio de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la referida Actividad;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de las Obras por Administración Directa, en el artículo 1, inciso 11 señala que: “Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la entidad de ser el caso”:

Que, en la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se resuelve aprobar la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervencion2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N°125-2021-EF”, el cual indica en el ítem 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 664-2021-MDLA/A.

La Arena, 20 de Octubre de 2021

habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborara el informe de la rendición de cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal N° 575-2021-MDLA-GAJ de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos se tiene que, el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, se encuentra arreglado a las normas de la materia arriba señaladas, a efectos que se formule la resolución correspondiente, respecto a la Aprobación del Informe Técnico de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/. 174,661.94 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 3,724.06 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 06/100 soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM, misma que deberá de hacerse dentro de los plazos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA HUACA CHAQUIRA, DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE LA ACTIVIDAD 2400001600, convenio/actividad N° 24-0012-AII-12, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/. 174,661.94 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 94/100 Soles), resultando un SALDO FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF el monto de S/ 3,724.06 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 06/100 soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SANITARIOS Y DIRECCION TECNICO – ADM

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE